



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Luz Zeidy Mora Ladino en representación de Karen Yulieth Urrea Mora
Demandado	Carlos Alberto Urrea Bejarano
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00098 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Diecinueve (19) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Se **INADMITE** el escrito de demanda a folios 1 al 13 del C - 1, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

*No identificó correctamente a las partes incluso a la menor (nombre, domicilio y documento de identificación), (Arts. 90.1 y 82.2 CPG).

*Falta de anexos exigidos por la ley, la copia de la providencia que se pretende utilizar como título ejecutivo no contiene la constancia de su ejecutoria, (Arts. 92, 114 y 422 CPG).

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

31 Del **20 ABR 2018**

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria